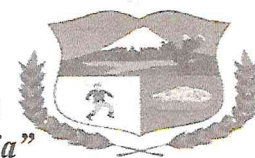




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 581 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 26 JUN. 2026

VISTOS: el Memorandum Nº 2350-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 22 de junio del año 2026, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: **Asignación de funciones al Director Ejecutivo de Salud de las Personas, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, como responsable de Indicadores con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del año fiscal 2026, en la Dirección de Salud Apurímac II;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora Nº 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 823-2014-DGDEGDRRH-DISA AP-II., de fecha 30 de julio de 2014 que aprueba el Manual de Organización y Funciones;

Que, con la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, el cual tiene como finalidad Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo sus objetivos son: - Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones. - Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, con Informe Nº 042-2026-RSCI/DISA APURIMAC II-AND., de fecha 13 de mayo del 2026, la Operadora del Sistema de Control Interno, solicita se designe al responsable de indicadores para realizar la medición de base a los resultados de la evaluación de los indicadores a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales para el periodo presupuestal 2026;

Que, con Memorandum Nº 278-2026-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 11 de junio del 2026, el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II, solicita proyectar la resolución de asignación como responsable de indicadores al Director Ejecutivo de Salud de las Personas, con el objetivo de medir el cumplimiento de las metas institucionales del presente periodo presupuestal;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR al Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, como responsable de Indicadores con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del año fiscal 2026, en adición a las funciones que vienen desempeñando a la fecha, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.o.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivado

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Luján
DIRECTOR GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •